

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:2978/2016****MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.503, DE 2015,
QUE ESTABLECE PRUEBAS OFICIALES
PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA
BRUCELOSIS BOVINA EN EL MARCO DEL
PROGRAMA NACIONAL DE
ERRADICACIÓN.**

Santiago, 07/ 06/ 2016

VISTOS:

La Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto N° 318, de 1925, Reglamento de la Ley sobre Policía Sanitaria Animal, del entonces Ministerio de Agricultura, Industria y Colonización; el D.F.L. R.R.A. N° 16, de 1963, del Ministerio de Hacienda, Sobre Sanidad y Protección Animal; los Decretos N° 564, de 1961, que Establece Medidas Sanitarias para el Combate de la Brucelosis; N° 193, de 1972, que Aprueba el Reglamento para el Control y Profilaxis de las Enfermedades de la Reproducción del Ganado, ambos del Ministerio de Agricultura; las Resoluciones Exentas N° 529, de 2012, que Norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; N° 7.551, de 2012, que Establece Medidas de Vigilancia para la Detección de Brucelosis Bovina; N° 90, de 2014, que Aprueba el Reglamento Específico para la Autorización de Laboratorios de Análisis/Ensayo; N° 1.503, de 2015, que Establece Pruebas Oficiales para el Diagnóstico de la Brucelosis Bovina en el Marco del Programa Nacional de Erradicación y N° 8.199, de 2015, que Establece Instructivo Técnico para el Diagnóstico de Brucelosis Bovina mediante Pruebas Serológicas en Laboratorios y Equipos de Muestreo en Ferias Ganaderas, todas del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante el Servicio, es la institución responsable de proteger, mantener e incrementar el patrimonio zoonosológico del país.
2. Que al Servicio le corresponde adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de enfermedades que puedan afectar la salud animal, así como controlar y erradicar aquellas enfermedades existentes en el país.
3. Que la Brucelosis bovina es una enfermedad que está bajo un Programa de Erradicación y de Certificación de Predios Libres a nivel nacional, por lo que su diagnóstico tiene que satisfacer estándares de precisión y exactitud.
4. Que, para tal efecto, mediante la Resolución N° 1.503, citada en Vistos, se determinó las pruebas oficiales para el Programa Nacional de Erradicación de Brucelosis bovina y los procedimientos técnicos que podrán ser recepcionados y analizados en laboratorios oficiales y por terceros autorizados por el Servicio para el diagnóstico de la Brucelosis bovina.
5. Que, para que los laboratorios veterinarios privados y equipos de muestreo y diagnóstico colaboren en el Programa de Erradicación de Brucelosis bovina, se requiere que se encuentren autorizados conforme las normas específicas establecidas por el Servicio para tal efecto.
6. Que, sin perjuicio de lo anterior, mientras se desarrolle el proceso de autorización, se requiere contar con laboratorios privados y equipos de muestreo en ferias ganaderas que realicen pruebas diagnósticas para cumplir con los objetivos del Programa de Erradicación de Brucelosis bovina.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución N° 1503, de 2015, de este Servicio, que Establece Pruebas Oficiales para el Diagnóstico de la Brucelosis bovina en el Marco del Programa Nacional de Erradicación, en el sentido de incorporar el siguiente numeral 6:

"6. Se aceptarán como oficiales los resultados de las pruebas diagnósticas efectuadas por los laboratorios veterinarios de diagnóstico privado y equipos de muestreo y diagnóstico de Brucelosis bovina en ferias ganaderas, en el marco del Programa Nacional de Erradicación de Brucelosis bovina, que hayan iniciado el proceso de autorización de terceros hasta el día 15 de julio de 2016."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**ANGEL SARTORI ARELLANO
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y**

GANADERO

JGM/MPF/ACL/ACL/MMH/JHR/GER/MVB

Distribución:

- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Héctor Marcos Marilao Pizarro - Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Juan Carlos Valencia Bustos - Director Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional SAG Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Jorge Vicente Cvitanic Kusanovic - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Ricardo Enrique Porcel Rivera - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- César Cardozo Rojas - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Mario López Lara - Director Regional (s) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Claudio Anselmo Pérez Zapata - Encargado Regional Unidad Técnica Protección Pecuaria - Or.AyP
- Oscar Eduardo Cárcamo Soto - Jefe Unidad Técnica Protección Pecuaria - Or.II
- Viktor Eduardo Carrasco Morales - Encargado Unidad Protección Pecuaria Región de Atacama - Or.III
- Cristian Sabelle Ross - Jefe Unidad de Protección Pecuaria - Or.IV
- Hugo Alejandro Araya Veliz - Encargado (S) Protección Pecuaria Región de Valparaíso - Or.V
- Ricardo Ruben Aguilera Guzmán - Enc. Regional Prot.Pecuaria SAG RM Protección Pecuaria Región Metropolitana - Or.RM
- Edgardo Adonis Bustamante Gonzalez - Encargado Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Or.X
- Sergio Robles Vargas - Encargado Regional Pecuaria Protección Pecuaria Región Aysén - Or.XI
- Gustavo Adolfo Leyton Labarca - Encargado(a) (S) Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Or.VI
- Juan Francisco Alvarez Carcamo - Coordinador Regional de Sanidad Animal Protección Pecuaria Magallanes y Antártica Chilena - Or.XII
- Roberto Navarrete Mora - Analista Protección Pecuaria Región Aysén - Or.XI
- Fredy Alvaro Muñoz Cifuentes - Veterinario Sectorial Unidad Técnica Protección Pecuaria - Or.IX
- Hermen Fredy García Gallardo - Supervisor Regional Sanidad Animal y Fiscalización Unidad Técnica Protección Pecuaria - Or.VII
- César Rodrigo Escobar Candia - Médico Veterinario Unidad Técnica Protección Pecuaria - Or.VIII
- Juan Carlos Torres Tapia - Coordinador/a Sanidad Animal Protección Pecuaria Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Or.VI
- Mario Loyola Aravales - Analista Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Or.X
- Veronica Cristina Quinteros De la Vega - Enc. Regional Trazabilidad SAG RM Protección Pecuaria Región Metropolitana - Or.RM
- Victor Manuel Galindo Flores - Encargado de Trazabilidad Animal Protección Pecuaria Región de Valparaíso - Or.V

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/8EA4434E93F567638F012505E23BED4C09A7168B>